

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RESERVORIO EN EL (LA) COMUNIDAD DE LOS NOGALES DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCavelica" CON CUI 2550031.

Ruc/código :	20606144211	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION GROW UP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:53:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE sobre el RESIDENTE DE OBRA se pide experiencia como inspector, supervisor, jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas MÍNIMO 1 AÑO, lo cual vulnera totalmente la normativa establecida en el artículo 179 del Reglamento donde menciona que como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, CON NO MENOS DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Se SOLICITA AL COMITÉ CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación formulada por el participante contrastado con lo que indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su art. 179 efectivamente se ha establecido la experiencia mínima requerida, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION, quedando de la siguiente manera: Experiencia como inspector, supervisor, jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas mínimo 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia como inspector, supervisor, jefe de obra y/o residente en obras públicas y/o privadas mínimo 2 años.